



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 24-07-2014
CORDIS: 2014EE54923 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 8471 DE 04 DE JUNIO DE 2014

Señor (a)
LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA
KR 15B NO 10 33 LA CEIBA
BUCARAMANGA, SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 8471 DE 04 DE JUNIO DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA
DIRECCION: KR 15B NO 10 33 LA CEIBA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de JULIO del 2014, remito al Señor (a): LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA, copia de la Resolución 8471 DE 04 DE JUNIO DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

1876

1876

Date	Particulars	Amount
Jan 1	Balance	100.00
Jan 15	Received from A. B.	50.00
Jan 30	Received from C. D.	25.00
Feb 15	Received from E. F.	75.00
Feb 28	Received from G. H.	30.00
Mar 15	Received from I. J.	40.00
Mar 31	Received from K. L.	60.00
Apr 15	Received from M. N.	20.00
Apr 30	Received from O. P.	80.00
May 15	Received from Q. R.	15.00
May 31	Received from S. T.	90.00
Jun 15	Received from U. V.	35.00
Jun 30	Received from W. X.	55.00
Jul 15	Received from Y. Z.	45.00
Jul 31	Received from AA. BB.	65.00
Aug 15	Received from CC. DD.	25.00
Aug 31	Received from EE. FF.	75.00
Sep 15	Received from GG. HH.	30.00
Sep 30	Received from II. JJ.	85.00
Oct 15	Received from KK. LL.	15.00
Oct 31	Received from MM. NN.	95.00
Nov 15	Received from OO. PP.	35.00
Nov 30	Received from QQ. RR.	55.00
Dec 15	Received from SS. TT.	45.00
Dec 31	Received from UU. VV.	65.00
Total		1000.00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8471

(- 4 JUN. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.91.474.700, presentó para su convalidación el título de DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL, otorgado el 21 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER5983-49976/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL, otorgado el 21 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, ESPAÑA, a LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.91.474.700, como equivalente al título de DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

4 JUN. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ